**LA POLÍTICA DEL PROGRAMA DE AMBIENTE SEGURO PARA LA DIÓCESIS DE EL PASO**

A través de las Escrituras, los más pequeños siempre tuvieron un papel especial en el plan de salvación de Dios. Tan importante era para Jesús el resguardo de los niños que enseñó: "El que recibe a un niño como este en mi nombre, me recibe a mí; y el que me recibe a mí, no me recibe a mí sino al que me envió."

El Programa de Ambiente Seguro de la Diócesis de El Paso existe para asegurar que los niños y jóvenes que adoran, estudian o participan en actividades patrocinadas por la Diócesis, parroquias y escuelas parroquiales lo hagan en el ambiente más seguro posible. Todas las entidades de la Diócesis, sus empleados y voluntarios deben cumplir con La Política del Programa de Ambiente Seguro y Las Normas Sobre la Mala Conducta Sexual de la Diócesis de El Paso.

La Diócesis ha desarrollado programas de formación que educarán al clero, religiosos, seminaristas, empleados y voluntarios de corporaciones, escuelas, y parroquias. El Programa de Ambiente Seguro también incluye a padres, niños, y jóvenes. Cada individuo que sea personal diocesano o voluntario diocesano, de corporaciones, parroquias, o escuelas, debe someterse a un entrenamiento de Ambiente Seguro y a una verificación de antecedentes criminales antes de comenzar sus funciones. Anualmente, se requiere una renovación con entrenamiento adicional para que el individuo continúe en su rol. El cumplimiento con la Política del Programa de Ambiente Seguro de la Diócesis es necesario para proteger a nuestros niños y jóvenes de depredadores cuando participan en actividades relacionadas con la Iglesia.

El personal diocesano debe ser consciente de su propia vulnerabilidad y de la cualquier menor con el que puedan estar trabajando. Deben evitar establecer cualquier relación exclusiva con un menor y ejercer precaución cuando se den cuenta de que un menor desea tal relación. Tanto los participantes como los miembros de la comunidad eclesiástica pueden malinterpretar tales relaciones. Si reconoces que está desarrollándose una atracción inapropiada, ya sea personal o física, entre un adulto y un menor, notifica al Coordinador de Ambiente Seguro de la parroquia/escuela y/o al párroco.

Para el propósito de este documento, un menor es cualquier persona menor de 18 años. Las regulaciones que se aplican a los menores también se aplican a adultos vulnerables que puedan tener limitaciones mentales o físicas.

**CÓDIGO DE CONDUCTA**

En el ministerio hay varias normas que permiten al personal diocesano ser pastoral mientras aseguran ambasla seguridad de los menores y la protección del personal diocesano contra acusaciones.

Cualquier persona que tenga motivos para creer que un niño ha sido abusado físicamente o sexualmente o descuidado por cualquier persona debe hacer un reporte a Servicios de Protección Infantil (Child Protective Services) (1-800-252-5400) o a la policía. Todos los adultos están obligados a informar.

La adquisición, posesión, o distribución de material pornográfico que contenga imágenes de menores está prohibida y es un delito.

Las interacciones entre el personal diocesano y los menores deben ocurrir en lugares públicos siempre que sea posible.

Un enfoque de equipo, con una buena proporción de adultos a jóvenes, es preferible.

Cuando se reúnan a solas con un menor, háganlo en un área pública o, si están en cualquier cuarto, dejen la puerta abierta. Si es necesario cerrar la puerta, reúnanse en un cuarto con una ventana en la puerta y nunca la cierren con llave.

Si es posible, que haya un segundo adulto presente cuando se reúnan con un menor.

Si es posible, que haya más de un adulto presente cuando se reúnan con un grupo de menores.

No estén solos en un automóvil con un menor.

No inviten a un menor a una actividad fuera de las actividades patrocinadas por la iglesia.

Eviten tener actividades eclesiásticas en su hogar. Sin embargo, si esa es la única ubicación disponible, busquen la aprobación del Coordinador de Ambiente Seguro diocesano o del Canciller. Si se recibe aprobación, al menos otro personal diocesano también debe estar presente.

El contacto físico con los menores puede malinterpretarse tanto por los menores como por los adultos y solo debe ocurrir en circunstancias públicas apropiadas.

Si un menor se siente incómodo con cualquier tipo de contacto físico, los adultos deben abstenerse de dicho contacto y no ridiculizar al menor.

No participen en la disciplina física de un menor. Los problemas de disciplina deben manejarse en coordinación con su supervisor y/o los padres del menor.

Sean proactivos en identificar a niños y jóvenes que puedan ser vulnerables o estar en riesgo de relaciones no saludables.

El personal diocesano nunca debe usar ni suministrar alcohol, drogas, o cigarros en presencia de menores.

No administren medicamentos de ningún tipo sin el permiso de los padres por escrito.

Los viajes o actividades durante la noche requieren precauciones adicionales.

Se debe obtener el permiso de los padres antes de que un menor participe en cualquier actividad durante la noche.

Debe haber un número suficiente de adultos (que hayan completado los requisitos del Programa de Ambiente Seguro y que sean de buen carácter moral) para acompañar a los menores.

No debe haber alcohol, drogas ni productos de nicotina disponibles para los menores, y los acompañantes deben abstenerse del consumo de alcohol y drogas en el viaje.

Se prohíbe que el personal diocesano y cualquier otro acompañante duerma en las mismas camas, sacos de dormir, o tiendas pequeñas que los menores, a menos que el adulto sea un miembro directo de la familia del menor. Si un supervisor adulto se queda en un hotel u otra habitación para dormir con un grupo de menores, el supervisor debe dormir en su propia cama, en un colchón plegable, o en el suelo si es necesario.

El personal diocesano debe vestirse modestamente y no cambiarse de ropa en la misma habitación que los menores.

No haga un viaje nocturno solo con un menor que no sea miembro de su familia inmediata.

El personal diocesano no debe estar solo en vestuarios u otros vestíbulos con un menor sin la presencia de otro adulto.

No conduzca un vehículo con un menor a menos que haya recibido autorización previa y tenga la licencia y/o certificación adecuada.

No conduzca un vehículo de la parroquia, corporación, o escuela sin haber recibido autorización previa y tener la licencia y/o certificación correspondiente.

No permita que los niños crucen una carretera por sí mismos mientras estén bajo tu custodia.

No tome fotografías de menores mientras estén desnudos o vistiéndose (por ejemplo, en un vestuario o instalación de baño).

No publique fotografías de menores en redes sociales sin la autorización de los padres.

Si un menor informa al personal diocesano, incluyendo voluntarios, que se siente incómodo alrededor de ciertos adultos, este informe debe compartirse con el Coordinador de Ambiente Seguro de la parroquia/escuela y el párroco o director. Si se cree que no se está tomando ninguna medida para abordar un informe que parece tener sustancia, entonces también se debe proporcionar el informe a funcionarios diocesanos. Estos funcionarios incluyen al Canciller, Coordinador de Ambiente Seguro, y Coordinador de Asistencia para Víctimas.

El personal diocesano, incluyendo voluntarios, no debe dar regalos ni llevar a menores a eventos especiales o cenas, ya que esto puede considerarse como un intento de manipulación. Un regalo simbólico para un cumpleaños o Navidad puede ser una excepción.

**Requisitos relacionados con las rectorías y el clero**

Ningún menor ni adulto puede residir en ninguna rectoría de iglesia u otras viviendas de sacerdotes. Solo los miembros de la familia inmediata, sacerdotes visitantes, seminaristas o personal diocesano (que estén visitando por trabajo) pueden ser huéspedes nocturnos en rectorías o residencias de sacerdotes. Los seminaristas asignados a la parroquia pueden residir en rectorías y residencias de sacerdotes.

El clero no debe proporcionar alojamiento nocturno en rectorías u otras residencias personales para menores, con la excepción de visitas ocasionales de miembros de la familia inmediata.

No se permite la presencia de menores en los espacios privados de las rectorías.

En caso de una situación de emergencia, el clérigo debe notificar al Obispo, Canciller, Vicario General o Moderador de la Curia de la situación y solicitar orientación. Si esta notificación es verbal, el clérigo también debe enviar un correo electrónico o mensaje de texto a la persona notificada para proporcionar documentación.

Los sacerdotes visitantes deben contar con una carta de buena conducta de su Ordinario o Superior antes de realizar cualquier función en una parroquia. El párroco o administrador es responsable de determinar si la carta ha sido recibida por la Cancillería.

Si es necesario brindar atención pastoral uno a uno a un menor, evite reunirse en entornos aislados. Programe reuniones en momentos y lugares que generen responsabilidad. Limite tanto la duración como el número de sesiones y realice referencias apropiadas. Notifique a los padres de las reuniones.

Cuando un menor busca orientación de un clérigo sobre una situación familiar u otra situación personal, el clérigo debe recordar que él no es un profesional autorizado para brindar asesoramiento en problemas fuera de su área de experiencia y competencia. En esos casos, es apropiado referir a un profesional de salud mental o médico.

En general, un clérigo debe reunirse con el personal adulto y voluntarios durante las horas regulares de la rectoría. Es de su mejor interés evitar trabajar con un individuo solitario tarde en la noche y a solas, para evitar malentendidos de la situación.

Es política de la Diócesis investigar a fondo todos los informes de cualquier violación a estos estándares, hacer los reportes requeridos a las autoridades civiles y disciplinar o dar por terminada la relación con la persona responsable en caso de violaciones graves.

**VERIFICACIONES DE ANTECEDENTES**

Todo el personal diocesano, ya sea clero, religiosos, seminaristas, empleados o voluntarios, deberá someterse a verificaciones de antecedentes, incluida una verificación de antecedentes criminales con huellas digitales. La verificación de antecedentes criminales se completará antes del empleo o la actividad voluntaria. No se permitirá que una persona que haya abusado de un menor sea nombrado, empleado, o sea voluntario en la Diócesis.

La información obtenida del proceso de verificación de antecedentes se retendrá.

**Requisitos para Seminaristas**

Quienes buscan ingresar al seminario diocesano presentarán una solicitud para una verificación de antecedentes, incluyendo las huellas digitales. La finalización satisfactoria de la verificación de antecedentes es condición para ingresar al seminario. Si un candidato para el seminario ha abusado de un menor de manera creíble en el pasado, no será aceptado en el seminario. Es preferible que una persona conocida de buen carácter proporcione información sobre el solicitante en el caso de individuos de fuera de los Estados Unidos. Si un seminarista de otro seminario busca ingresar al seminario diocesano, se debe proporcionar una copia del expediente del seminarista de los otros seminarios.

**Requisitos para la Ordenación al Diaconado y Sacerdocio**

Quienes buscan la ordenación al diaconado o sacerdocio presentarán una solicitud para una verificación de antecedentes, incluidas las huellas digitales, seis meses antes de la fecha prevista de ordenación como diácono transitorio. La finalización satisfactoria de la verificación de antecedentes es condición para la ordenación. También se revisará el expediente personal del candidato. Si un seminarista, candidato al diaconado permanente o diácono transitorio ha sido acusado de manera creíble de abusar de un menor en el pasado, no será ordenado al diaconado o sacerdocio.

Si un diácono transitorio ha sido diácono durante más de un año, se requerirá otra revisión de su expediente y antecedentes antes de la ordenación al sacerdocio.

**Requisitos para la Incardinación**

Los sacerdotes y diáconos de fuera de la Diócesis que buscan la incardinación en la Diócesis presentarán una solicitud para una verificación de antecedentes, incluyendo las huellas digitales, seis meses antes de la fecha prevista de incardinación. La finalización satisfactoria de la verificación de antecedentes es condición para la incardinación. El expediente personal del candidato de su diócesis u orden religiosa y de esta diócesis también se revisará antes de la incardinación. Debe existir una carta del ordinario del sacerdote o diácono que indique que está en buen estado.

**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN AMBIENTE SEGURO**

La Diócesis de El Paso ha desarrollado un programa de formación en Ambiente Seguro para el personal diocesano con el fin de proporcionar un ambiente seguro para todos los niños y jóvenes. El programa diocesano para adultos contiene información que describe comportamientos apropiados e inapropiados, qué es el abuso, cómo identificar comportamientos que pueden ser utilizados por aquellos que buscan abusar, y posibles signos de abuso. Se enfatiza el requisito legal de informar cualquier sospecha de abuso a las autoridades correspondientes.

Los programas para jóvenes y niños están diseñados para ayudarles a comprender y reconocer qué comportamientos son apropiados e inapropiados. Se enfatiza la importancia de comunicar a un adulto apropiado si ocurre algún abuso o comportamiento inapropiado.

Todos los empleados diocesanos deben completar la formación en Ambiente Seguro antes de ser empleados. Todos los voluntarios diocesanos deben completar el Ambiente Seguro antes de ofrecerse como voluntarios. La Iglesia está comprometida con la protección de todos los hijos de Dios.